



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO
CAÑETE

Resolución De Alcaldía N° 001-2024-MDSA

San Antonio, 04 de Enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

VISTO:

El informe N° 001-2024-MDSA/GDUR/SGGRD/COED/AJCHM de fecha 03 de Enero del 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y el Informe N° 006-2024-GDUR-MDSA de fecha 04 de Enero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante la Ley N° 29664 de fecha 19 de Febrero del 2011, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico y descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establecen que, "Los Centros de Operaciones de Emergencia – COE son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales";

Que, asimismo en su artículo 51° del marco normativo precedente, se establece: "Artículo 51.- Mecanismo de constitución y funcionamiento de Centros Regionales y Locales de Operaciones de Emergencia.

51.1 Los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI.

(...)

51.3 Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) estarán conformadas por:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO
CAÑETE



- a. El Presidente Regional o el Alcalde, respectivamente.
 - b. Directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI.
 - c. Representantes de las Fuerzas Armadas.
 - d. La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
 - e. La Policía Nacional del Perú.
- (...)



Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM de aprobación de "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE" cuyo objetivo es establecer la organización, estándares y requisitos mínimo para el funcionamiento articulado de los COE en los tres niveles de gobierno, correspondiendo para el ámbito del distrito de San Antonio el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED el cual se organiza y clasifica tomando en cuenta sus capacidades en Organización COED Tipo B, que es tal como sigue:

AREA	CARGOS / MODULOS
AREA DE DIRECCION	Jefe del COED (Alcalde Distrital)
	Coordinador del COED / Evaluador
AREA OPERATIVA	Modulo de Operaciones
	Modulo de Comunicaciones / Monitoreo y Análisis

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDSA/GDUR/SGRD/COED/AJCHM de fecha 03 de Enero del 2024 de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, y en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento, y la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM – "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia"; solicita realizar la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 064-2018-MDSA de fecha 17 de Mayo del 2018, el cual requiere actualización en base a la normativa vigente y que los COED se organizan y clasifican en concordancia con la tipificación establecida en la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT (La Municipalidad distrital de San Antonio le corresponde la Organización COED Tipo B).

A su vez se incorpora y designa a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para que realice las funciones del módulo de Comunicaciones, Monitoreo, debido a que esta gerencia realiza funciones similares y de apoyo a la Gestión del Riesgo de Desastres, tal como se indican en el MOF y ROF, por tal motivo la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo y Desastres se pronuncia para su incorporación y se trabaje de manera articulada.

De conformidad con los dispuestos en la Ley N° 29664 – Ley del SINAGERD y su reglamento a través del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO (COEL – SAN ANTONIO) para el periodo 2024-2026, siendo la conformación de la siguiente manera:

RESPONSABLE	CARGOS / MODULOS
JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA	Jefe del COED (Alcalde Distrital)
ALAN JOHN CHUMPITAZ MESIAS	Coordinador COED / Evaluador
SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	Modulo de Operaciones
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA SERENA ZGO	Modulo de Comunicaciones / Monitoreo Análisis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO
CAÑETE

ARTICULO SEGUNDO. – EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO (COEL – SAN ANTONIO), asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 – Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 285-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJESE SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 064-2018-MDSA de fecha 17 de Mayo del 2018, debido a que no se encuentra contenida con los alcances de la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a integrantes de la citada conformación y las unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisanantonio.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
AL CALDIA
JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE